



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CARTELES PARA LA DIFUSIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de colocación de carteles para informar de la donación de sangre (días, horarios y lugares donde se van a producir las colectas) con el objetivo de lograr el abastecimiento de componentes sanguíneos para todos los Hospitales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio de colocación de carteles para la donación de sangre pretende fomentar la donación voluntaria y solidaria de sangre, informando a los ciudadanos sobre ubicación y horarios para realizar la donación en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, para de forma solidaria cualquier persona pueda ejercitar dicho acto de manera sencilla y fácil. Se prevé realizar unas 750 colectas de sangre, de las cuales son en torno a unas 550 salidas que necesitan la colocación de carteles. El número de salidas no es lineal en el tiempo, pudiendo variar mes a mes, en función de la distinta planificación de necesidades que puedan existir en cada momento.

El Servicio Murciano de Salud no cuenta con personal propio que pueda cubrir esta necesidad por lo que se precisa formalizar la contratación con una empresa de servicios para lograr los fines previstos.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias.

4.- DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Los deberes y funciones encomendados serán:

4.1.- Condiciones Generales:

El servicio que llevará a cabo la empresa contratista será la recogida de carteles y posterior colocación de carteles informativo de las distintas colectas de donación de sangre, organizados por el Centro de Hemodonación, con sujeción a la documentación que recoge este expediente y en todo caso a las instrucciones de los responsables del Centro de Hemodonación.



Las herramientas que cada trabajador necesita para desarrollar su trabajo, son aportadas por la empresa adjudicataria, en el reparto de publicidad y pegada de carteles, los vehículos se utilizan para desplazamientos entre las diferentes localidades, ya que el trabajo se desarrolla a pie.

Comunicar cualquier circunstancia que resulte anómala o extraordinaria para que sea conocida por la Dirección del Centro y subsanada.

El adjudicatario exonerará al Centro Regional de Hemodonación de toda responsabilidad respecto de cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal en el desarrollo y ejecución del trabajo.

4.1.2 Principales tareas a realizar.

A) Recogida del material informativo.

De forma mensual se requerirá a la empresa adjudicataria la recogida del material informativo de las distintas colectas de sangre, con carácter mensual con la suficiente antelación que permita una correcta colocación de dicho servicio.

Se facilitara de forma general un albarán- nota entrega de colectas a realizar, permitiendo un correcto seguimiento de los trabajos y sirva de verificación posterior y final para la correcta facturación mensual.

Ante la necesidad de que aparezcan imprevistos en este apartado, bien sean por suspensión de colectas o cambios de fecha de realización será la empresa adjudicataria la que tendrá que reajustar su actividad a modificaciones de fechas o pueblos conforme al plan inicialmente previsto.

B) Colocación de carteles de difusión de la donación de sangre.

Dicho material se tendrá que colocar con la antelación que se detalla a continuación:

Los carteles destinados a cada colecta se tendrán que colocar de forma general, la semana anterior coincidiendo con el mismo día de la fecha indicada para la misma, en horario laboral de mañana de lunes a viernes.

Al objeto de dar difusión a la donación de sangre se colocaran los carteles en:

- Centros de Salud.
- Ayuntamientos.
- Otros Centros de uso público.
- Universidades.
- Farmacias y comercios autorizados.



Siempre respetando la normativa vigente en cada uno de los municipios o ubicaciones correspondientes.

Los carteles deberán ser colocados de forma que sean visibles a la población, solicitando la colaboración y el permiso de los comercios, ayuntamientos, responsables, etc.

Queda terminantemente prohibido el pegado de este material informativo en cualquier lugar que así lo determine la autoridad municipal y por supuesto en farolas o similares no autorizados.

5.- RECURSOS HUMANOS:

Se estima necesario un mínimo de una persona para la cobertura del servicio.

El servicio se desarrollará en días laborables, de lunes a viernes dentro del horario laboral diurno. Sólo en circunstancias excepcionales (llamamientos urgentes a donantes, acontecimientos que agoten las existencias de hemoderivados, etc.) se prestará servicio en sábados y festivos.

La empresa adjudicataria garantizará que la prestación de este servicio se realice por personas competentes y capacitadas, observando en todo momento normas mínimas de cortesía.

6.- CONDICIONES GENERALES:

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices e instrucciones marcadas por la Dirección del Centro para la realización del servicio, tanto en la orientación general, como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer.

Mensualmente se mantendrán reuniones con representación de ambas partes para valorar el desarrollo del servicio, en momento y forma que determine la entidad contratante. Para ello la empresa contratante designará un representante único que actuara e efectos de supervisión y responsabilidad de la ejecución del servicio, quien entregará un informe mensual de seguimiento del plan de trabajo.

El vehículo necesario para la correcta realización del servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria debiendo cumplir con las obligaciones que requiera la legislación vigente. Siendo la empresa adjudicataria la responsable del mantenimiento del mismo y de la sustitución que se estime conveniente para el correcto desarrollo de dicho contrato.



7.- CONDICIONES LABORABLES Y SOCIALES:

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

La empresa cubrirá en todo momento las ausencias de personal por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia, incluyendo la sustitución del vehículo en situaciones de averías e imprevistos que puedan aparecer. Las sustituciones temporales que puedan producirse deberán ser comunicadas a la Dirección, o al responsable designado con una antelación de 24 horas. Estas solo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivo la sustitución.

Todos los cambios y sustituciones correrán por cuenta de la empresa adjudicataria que garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones y equipamientos que rige el pliego.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, cumplirá con toda la normativa relativa a Seguridad Social y Seguridad e Higiene.

Murcia, 04 de Octubre de 2018
Director del CRH.

Fdo: Dr. Vicente Vicente García.